

## ECONOMÍA ECLESIASTICA EN EXTREMADURA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. UNA APROXIMACIÓN A LAS RENTAS DE LA DIÓCESIS DE PLASENCIA\*

*Miguel Rodríguez Cancho, Miguel Angel Melón Jiménez,  
Alfonso Rodríguez Grajera, José Pablo Blanco Carrasco  
Universidad de Extremadura*

**Resumen:** El análisis de las economías eclesíásticas constituye una de las aproximaciones más fructíferas a la definición histórica de la España Moderna. En este trabajo se aborda el conocimiento de las rentas de la mitra placentina, una de las más importantes diócesis extremeñas, al final del Antiguo Régimen. A partir del estudio del marco normativo que preside la vida diaria del obispado, se analizan sus principales variables económicas, una pieza clave para la comprensión global de la región en este momento esencial de su historia.

**Palabras claves:** Iglesia, Economía, España Moderna, Extremadura.

**Abstract:** The analysis of ecclesiastical economy constitutes one of the most productive approaches to the historical definition of Modern Spain. In this piece of work is aborded the knowledge of the *mitra* of Plasencia, one of the most important extremadurian diocese, at the end of the Ancient Regime. From the studies of the preceptive framework that rules the everyday life of the bishopric, their main economic variables are analysed, a key question for the global comprehension of the region in this essential moment of its history.

**Keywords:** Church, Economy, Modern Spain, Extremadura.

LA IGLESIA constituye uno de los pilares fundamentales del mundo moderno y, a su vez, un universo de naturaleza compleja, tanto en su organización interna como en su proyección social. Tanto es así que una parte sustancial de la historia moderna está íntimamente ligada con su historia. De este modo, y por múltiples motivos, el interés

por esta institución ha sido común a las principales escuelas históricas, desde el estudio de las contabilidades y los patrimonios monásticos o la mentalidad del clero y sus comportamientos cotidianos, hasta la estructura social de los diversos estamentos de la clerecía. Su análisis histórico en relación con el poder, con la administración o con el territorio y el “espacio social” que ocupa y gestiona, evidencia su capacidad explicativa e interpretativa del conjunto del mundo moderno.

Esta percepción es aún más clara en áreas geográficas como las pertenecientes a la Monarquía Hispánica, en las que el credo católico conformaba una parte esencial de la vida cotidiana, es decir, un indicador de actitudes, conductas y mentalidades. Pero además, su influencia material e ideológica convertía a la iglesia española en una de las instituciones de mayor incidencia económica, hecho que no pasó desapercibido para reyes y gobernantes de cualquier época, acuciados con frecuencia por necesidades pecuniarias y de otro orden. Todos estos argumentos deben integrarse, como señalan algunos autores<sup>1</sup>, en el contexto del paulatino ascenso del Estado y en las relaciones políticas que éste mantuvo con la Iglesia.

Algunas de las ideas señaladas ya han sido objeto de tratamiento por parte de la historiografía especializada<sup>2</sup>; no es nuestra intención, en consecuencia, siquiera al hilo de las transformaciones del pensamiento histórico, presentar, aquí y ahora, una visión sintética y crítica de la producción bibliográfica existente. Escapa también a nuestro interés incluir una recopilación de los trabajos acerca de la Iglesia, ni aún en la España de finales del Antiguo Régimen. En relación con lo que acabamos de manifestar, se ha de advertir que el panorama de las investigaciones está cambiando en los últimos años, tanto en la cantidad de las publicaciones como en la diversidad y

<sup>1</sup> T. A. Mantecón Movellán: “Reformismo borbónico, Iglesia y vida religiosa durante el siglo XVIII” en *Hispania*, 146, 1990; C. Caro López: “ ‘Propietarios y distraídos’. Algunas razones de la política religiosa de la Ilustración” en *Hispania Sacra*, XLVII, 95, 1995; A. Lara Ramos: *Iglesia y Poder: propiedad y diezmos en la crisis del Antiguo Régimen. Guadix y su obispado (1750-1808)*. Granada, 2001.

<sup>2</sup> R. García Villoslada (ed.): *Historia de la Iglesia en España, IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid, 1979; W. J. Callahan: *Iglesia, poder y sociedad en España. 1750-1874*. Madrid, 1989; P. Fatjo Gómez: “Las haciendas eclesiásticas en la Catalunya del XVIII” en *Església i Societat a la Catalunya del segle XVIII*, I. Cervera, 1990. En E. Martínez Ruiz y V. Suárez Grimón (eds.): *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen, I*. Las Palmas, 1994, se pueden ver los estudios de M. T. Benito Aguado: “Clero e Historia Social. Nuevas perspectivas de estudio”, pp. 41-46 y O. Rey Castela: “Los fundamentos económicos de la Iglesia en la España del período moderno: quiebras y conflictos de mantenimiento”, pp. 341-408. M. Barrio Gozalo: “El poder económico de los obispos castellanos al final del Antiguo Régimen, 1750-1834” en VV.AA: *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*. Alicante, 1995. Del mismo autor, “Sociología del alto clero en la España del siglo ilustrado” en *Manuscripts*, 20, 2002. A. L. Cortés Peña: *Iglesia y Cultura en la Andalucía Moderna. Tendencias de la investigación. Estado de las cuestiones*. Granada, 1995; del mismo “Rasgos del episcopado español del Antiguo Régimen (1700-1833)” en J. L. Castellano, M<sup>a</sup>.V. López-Cordón y J. P. Dedieu (eds.): *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Madrid, 2000.

calidad de las mismas<sup>3</sup>, que integran tanto el conocimiento de la institución como tal, el territorio sobre el que proyecta su jurisdicción, y la población a la cual atiende.

No estará de más mencionar, siquiera brevemente, el importante papel que la organización de la Iglesia española ha representado en la ordenación histórica de su territorio. Quizá por ello la diócesis se ha convertido en un marco espacial de primer orden en los estudios socio-económicos sobre los dominios eclesiásticos. El hecho de que las sedes episcopales fueran las encargadas de centralizar las relaciones con los fieles y con el resto de las instituciones municipales y estatales, le confiere una naturaleza muy atractiva historiográficamente, ya que pueden presentarse como unidad administrativa e institucional. El poder e influencia que ostentaban las figuras históricas de obispos y párrocos está en relación directa con su capacidad para generar y gestionar la riqueza de su diócesis. Es nuestro propósito determinar a largo plazo el papel que representa la Iglesia en la sociedad en la que se ubica, y los resortes económicos, sociales e ideológicos que la sustentan.

## 1. La mitra placentina

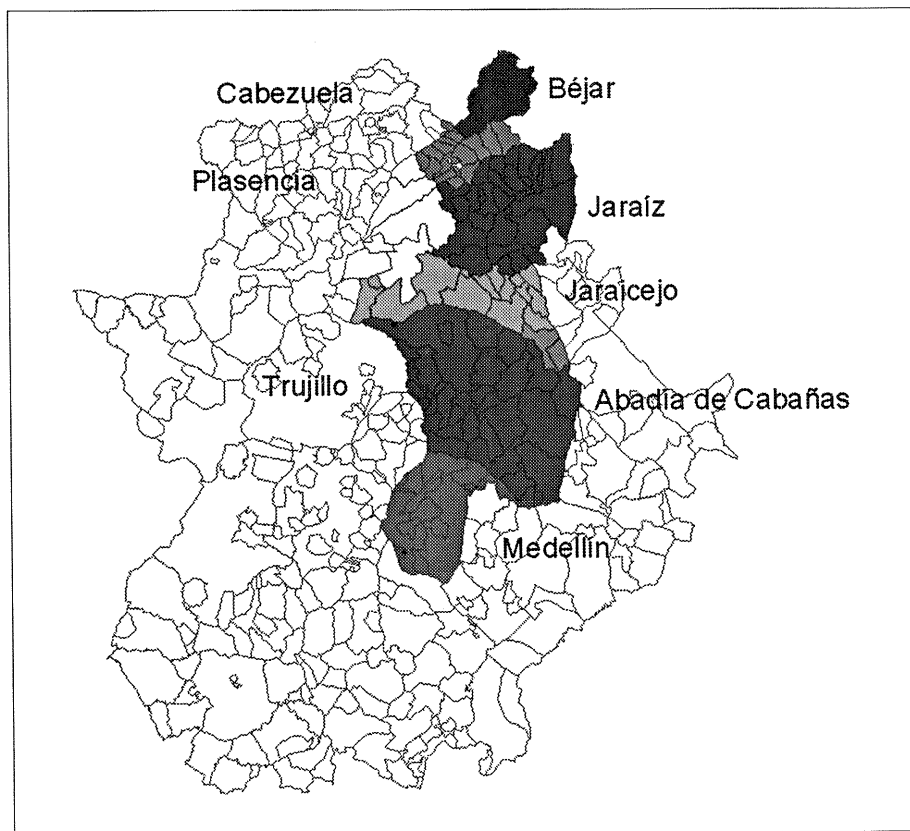
Sin duda la más antigua de las divisiones administrativas en las que se organizó el solar extremeño fue el deslinde de los tres obispados que desde los comienzos de la Baja Edad Media se instituyeron en Plasencia, Coria y Badajoz. Aproximadamente 36.000 de sus 43.000 Km<sup>2</sup> estaban incluidos en alguna de estas jurisdicciones, a las que habría que añadir el territorio correspondiente a 38 núcleos de la provincia de Salamanca y 11 de la de Ávila. Salvo la cuña oriental que insertaba el arzobispado de Toledo, con Guadalupe como centro más significativo, la correspondencia con los límites que adoptaría la futura Provincia de Extremadura durante la administración borbónica es casi absoluta. La historia de la iglesia extremeña ha estado íntimamente ligada a la trayectoria de estas tres unidades administrativas. Ahora bien, la presencia de las Órdenes Militares, tal como ocurriera con otros territorios de la meseta sur, alcanzó una relevancia indiscutible en Extremadura, mayor si cabe que en cualquier otro territorio del antiguo reino de Castilla. Más de 120 pueblos y sus tierras se administraban por los prioratos de Alcántara y San Marcos de León, que controlaban directamente sus respectivas parroquias y recaudaban sus primicias y diezmos por prerrogativa regia, componiendo un inmenso territorio declarado *nullius diocesis* desde el siglo XII, y por lo tanto fuera del control económico, que no espiritual, de los obispos extremeños. La suma de estas dos realidades territoriales distintas y

---

<sup>3</sup> J. M. Puigvert: *Església, territori i sociabilitat (s. XVII-XIX)*. Barcelona, 2001.

permeables entre sí, forma parte de la definición más antigua de Extremadura como entidad geográfica diferenciada con carácter propio<sup>4</sup>.

Mapa I. Obispado de Plasencia. Vicarías



De todas ellas, fue la sede placentina la que contó desde su institución misma con mayores recursos. El obispado de Plasencia<sup>5</sup> se componía de 126 pueblos distribuidos en seis vicarías y cuatro partidos (Béjar, Plasencia, Trujillo, y Medellín); una enorme franja de terreno que atraviesa de norte a sur la región, desde las estivaciones del Sistema Central hasta las fértiles vegas del Guadiana, una verdadera muestra de la diversidad y la pluralidad de los distintos territorios regionales, donde se mezclan ex-

<sup>4</sup> F. Lorenzana de la Punte: "Los perfiles políticos e institucionales de Extremadura en la Edad Moderna" en *Revista de Extremadura*, segunda época, 12, septiembre-diciembre, 1993, pp. 41-56. Cit. p. 43.

<sup>5</sup> Su extensión ronda los 11.000 km<sup>2</sup> lo que supone aproximadamente el 25% de la región. Cfr. Q. Aldea Vaquero (ed.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, III. Madrid, 1973. p. 1986.

plotaciones de montaña, dehesas y campos de cereal<sup>6</sup>. A diferencia de los obispados de Coria y Badajoz, la presencia de las Órdenes Militares fue aquí casi inexistente. De hecho, el número de sus fieles superó con creces el de las otras dos diócesis extremeñas durante todo el Antiguo Régimen<sup>7</sup>.

La columna vertebral sobre la que se apoyaban los obispados, y sin duda el documento más elocuente sobre el funcionamiento de las diócesis católicas, es el *sínodo diocesano*<sup>8</sup>. A este principio no escapan, por supuesto, las diócesis extremeñas. Plasencia se encontró durante siglos bajo la influencia de Santiago de Compostela, arzobispado del que fue sufragánea hasta el siglo XIX. Los conocedores de la azarosa historia de este obispado extremeño hacen depender la tardía publicación de su primer sínodo, por una parte, de esta vinculación, y por otra, de la necesidad de hacer prevalecer la integridad del territorio en una tierra de frontera, una vez señalada la ciudad como sede catedralicia. Por ello, podemos admitir que la entidad administrativa del obispado fue muy difusa hasta los umbrales de la Edad Moderna. No es de extrañar, pues, que salvo la publicación de algunas normas episcopales, hasta 1499 no verá la luz el primero de los sínodos placentinos, gracias a la iniciativa del obispo Gutierre Álvarez de Toledo, hijo del primer duque de Alba, que recoge decretos emitidos desde 1412, en especial los del obispo Vicente Arias de Balboa, dirigidos a la normalización de los diezmos, y toda una tradición de edictos y normas anteriores, fruto de la costumbre y la acción particular de los obispos placentinos. Quizás por su naturaleza bipolar, aglutinante de una tradición normativa anterior y fruto del deseo de modernizar y sistematizar un sólo código sobre el cual apoyar la vida cotidiana de la diócesis en sus múltiples aspectos, el Sínodo de 1499 puede considerarse la cristalización de toda la Época Medieval y, a la vez, el primer sínodo moderno placentino. El siguiente, publicado en 1534 de la mano de Gutierre Vargas de Carvajal, el segundo gran cuerpo legal que ha llegado hasta nosotros, no recoge otra cosa que la regulación de los diezmos, hecho significativo de la nueva época vivida por la diócesis<sup>9</sup>. No olvidemos que los ingresos de la mesa episcopal de Plasencia provienen,

---

<sup>6</sup> G. Barrientos Alfageme (ed.): *La Provincia de Extremadura a final del siglo XVIII. Descripciones recogidas por Tomás López*. Mérida, 2ª ed. 1991, pp. 350 y ss.

<sup>7</sup> M. Barrio Gozalo: "Perfil socio-económico de una élite de poder, IV: los Obispos de Castilla la Nueva y Extremadura, 1600-1840" en *Anthologica Annua*, 33, 1986, pp. 159-302. Cit. p. 169.

<sup>8</sup> Para este estudio hemos utilizado los sínodos de 1499 y 1534, (Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Manuscritos, 9/2031; Biblioteca Nacional, MS 5788; Archivo Capitular MS. Leg. 91, n.ºs. 16, 18 y 21), publicados íntegramente por el *Synodicon Hispanum*, V, edición de A. García García, Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1990.

<sup>9</sup> *Synodicon Hispanum*, p. 332. Las noticias referidas a los sínodos placentinos, así como su transcripción íntegra, puede consultarse en C. Pérez-Coca Sánchez-Mata: *Derecho, vida y costumbres de Plasencia y su diócesis en los siglos XV y XVI (Documentación sinodal de la segunda mitad del siglo XVI)*, 2 vols. Cáceres, 1994.

como tendremos ocasión de señalar más adelante, de la participación que tiene en los frutos decimales que se abonan en la diócesis, a lo que hay que sumar otras pequeñas cantidades derivadas de la explotación de las posesiones que disfruta y de otros conceptos muy variados<sup>10</sup>.

La inquietud por llevar una cuenta ordenada de los bienes de la iglesia es una de las preocupaciones que aparece insistentemente recogida en los sínodos. En el de 1499 la constitución nº 24 refiere este aspecto explícitamente:

Por nuestro oficio pastoral que nos fue encomendado, no solamente somos obligados a dar quenta a nuestro Señor de las personas de nuestros súbditos, más aún de las haciendas e bienes de la iglesia, cómo se conservan e gastan y en qué usos<sup>11</sup>.

En la formulación de este decreto radica el nacimiento de los libros de cuentas de la mesa capitular y fábrica que poseen el obispado y las iglesias parroquiales, estableciéndose asimismo una organización escalonada que, en el caso de Plasencia, contempla la existencia de libros de registro y cuentas del arciprestazgo, integradas estas últimas por los libros de las respectivas parroquias y a su vez, un libro general que resulta de los balances de cada arciprestazgo. Suponemos que esta pieza de la administración episcopal será clave a la hora de rendir cuentas a otras instancias, como a la monarquía por ejemplo, uno de los partícipes del beneficio obtenido por los obispados<sup>12</sup>. Uno de los elementos base mediante los cuales la iglesia obtenía buena parte de sus beneficios e ingresos, será el diezmo; éste constituye a la vez, no sólo una práctica recaudatoria y fiscal, sino también un ejercicio de poder y dominio económico sobre las gentes de la jurisdicción diocesana. Todo lo referido a su coleccionación estaba rodeado de una elevada complejidad en la acción administrativa y en la

<sup>10</sup> M. Barrio Gozalo: "Perfil socioeconómico de una elite de poder...", *op. cit.* Para otros territorios de la Corona de Castilla, también existen suficientes referencias que caracterizan la estructura diezmal de sus respectivas diócesis. Ver, por ejemplo, J. Salinero: *Diezmo rural agrícola. Ávila, 1557-1840*. Madrid, 1970; Á. García Sanz: "Los diezmos del obispado de Segovia del siglo XV al XIX. Problemas de método, modos de percepción y regímenes sucesivos de explotación" en *Estudios Segovianos*, XXV-73, 1973; J. A. Álvarez Vázquez: *Diezmos y agricultura en Zamora (1500-1840)*. Salamanca, 1977; E. Canales. "Los diezmos en su etapa final", en G. Anes (ed.) *La economía española al final del Antiguo Régimen. I. Agricultura*. Madrid, 1982; M. D. Muñoz Dueñas: *El Diezmo en el obispado de Córdoba, 1750-1854*. Córdoba, 1989; M. Barrio Gozalo: "La economía de las mitras catalanas en la segunda mitad del siglo XVIII y su relación con el conjunto español" en *Pedralbes*, 8-II, 1991; A. Lara Ramos: *op.cit.*

<sup>11</sup> *Ibid.* pp. 358-359. La misma necesidad aparece recogida en el sínodo cauriense de 1537 (LIII. *De Fabricis ecclesiarum et earum economis*. Art. 10). Vid. *Ibid.*, pp. 295-296.

<sup>12</sup> Ver en relación con este problema y sus precedentes el trabajo de A. M. Rouco Varela: *Estado e Iglesia en la España del siglo XVI*. Madrid, 2001; en especial el Capítulo IX, referido a la utilización del potencial financiero de la Iglesia por parte del Estado.

actividad recaudatoria, por tanto, regularlo con precisión será una de sus principales preocupaciones.

Los conceptos y actividades de los que la iglesia placentina extrae su diezmo están descritos en el sínodo de 1499 en los artículos 30 y siguientes, además de lo dispuesto en las constituciones de 1412 y 1477 que se transcriben como adenda en el propio documento. En el sínodo de 1534 estas referencias figuran en los artículos 99 y siguientes. El texto de Gutierre Álvarez de Toledo refiere el modo de cobrar los diezmos de los ganados riberiegos en las disposiciones 30 y 32; el pan se regula en la disposición 31, y los diezmos de la fruta, de los jornales y de la semilla en las disposiciones 33, 34 y 35 respectivamente.

El diezmo de los ganados riberiegos hubo de ser vigilado con cautela debido al fraude detectado en el pago de este concepto, y no tanto por la cantidad de cabezas<sup>13</sup>, como por la calidad del ganado con el que algunos lo satisfacían. Era frecuente que los ganaderos ofreciesen al dezmero las cabezas de menor calidad, con lo que el beneficio posterior se vería seriamente dañado. Con el fin de evitar este abuso y limitar el fraude, se debía vigilar con insistencia este capítulo en particular, haciendo que los ganaderos que se negasen a ofrecer las mejores crías se sujetasen al arbitrio del dezmero, hecho que el mismo obispado consideraba improbable o, sencillamente, al arbitrio de la suerte<sup>14</sup>.

Con el mismo fin, esta vez en relación con el cobro del diezmo del grano, se determinaron algunas normas de obligado cumplimiento para los labradores. Era normal que intentasen ocultar una parte de la cosecha

aunque pagan bien los tales diezmos, [pero] no ponen las diligencias que devrían porque los aya aquel a quien de derecho pertenecen. Algunos en este obispado cojen su pan, e la parte que pertenece al diezmo déxanla en las eras donde lo cojieron, e quando ven al que avía de aver el diezmo, le diçen vaya por el diezmo del su pan, que lo fallará en tal parte, e açiertan a vezes a deçirselo el día que lo cojieron, o a otro día o a terçero.

---

<sup>13</sup> De cada diez crías, el obispado tenía derecho a la percepción de una. Si fueran cinco, media. Cuando el número de crías no alcanzase esta cifra el pago se hacía en metálico. La disposición 32 está destinada a regular este mecanismo, cuidando en todo momento de no recortar su valor “porque al tiempo que los tales preçios se pusieron a los tales ganados, eran los verdaderos valores de ellos, y el creçer de la moneda a dimuido el tal diezmo que se paga en dinero, que no sea verdadero valor de las cosas dezmadadas”. *Synodicon Hispanum*, p. 366.

<sup>14</sup> El método es, cuando menos, curioso. Se hacían salir a las crías del corral una a una. Siguiendo el orden en el que lo abandonaban, las nueve primeras serían para el ganadero y la décima para el obispado. *Synodicon Hispanum*, pp. 363-364.

De esta práctica se derivan serios daños al grano destinado al diezmo y, lo que es peor aún, sospechas sobre las cantidades cosechadas<sup>15</sup>. Por esta razón, el dueño de la heredad debía medir el fruto de su cosecha frente al dezmero o testigos imparciales cuando lo primero no fuera posible, cuidando, en este caso, de preservar el diezmo de los daños que el clima o los animales pudieran causarle. Dado que este producto estaba destinado a la venta mediante un sistema de pujas, preservar su calidad era primordial para obtener el mayor rendimiento posible. Algo similar ocurre con el diezmo de las frutas, de las que tan rico es el territorio bajo jurisdicción del obispado placentino. De ahí que se intente extraer el beneficio de la venta de las frutas nuevas cuando su precio es más elevado, evitando el fraude que supone pagar el diezmo cuando su valor de mercado se ha reducido. En cuanto a las semillas, las regulaciones antiguas sobre estos conceptos dejaban de lado algunos cultivos que, sin detallar, son mencionados en el sínodo. Estimada como una actividad fraudulenta, el sínodo establece la obligatoriedad de diezmar sobre todos los granos y semillas que se sembrasen, naciesen o se recogiesen en el obispado. Para regular este extremo con mayor claridad se reeditaron los decretos de 1412 y 1477 en el sínodo de 1499.

Los productos susceptibles de ser diezmos son, en primer lugar “las yervas y eredades de pan e pasto, e [g]lande e vellota de montes e agostaderos, que se venden o arriendan, o terrazgos que rinden las dichas eredades, así de pan como de dineros o a ganado”.<sup>16</sup> Este aspecto necesitó numerosas cláusulas para ser delimitado con precisión. Algunas se destinaron a combatir el fraude y otras, las más, a concretar las condiciones en las que debían pagarse los tributos, las poblaciones en las que el diezmo o parte de él no debía cobrarse, –Jaraicejo, la Granja, Torrecillas<sup>17</sup> y Cabeçaolid<sup>18</sup>– y, finalmente, el calendario de la recaudación, que se hacía coincidir con los periodos de precios o productividad agroganadera más altos<sup>19</sup>.

<sup>15</sup> Sobre la infraestructura destinada al cobro de los diezmos durante el Antiguo Régimen y los fraudes en su cobro es fundamental el ya clásico estudio de E. Canales: “El diezmo a finales del Antiguo Régimen”..., *op.cit.*, pp. 105-187; así como los trabajos de J.A. Álvarez Vázquez: *Los diezmos en Zamora (1500-1840)*. Zamora, 1984. Para la diócesis de Coria, de M.A. Melón: *Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y sociedad en tierras de Cáceres (1700-1814)*. Salamanca, 1989, pp. 351 y ss., y “Los diezmos de la Diócesis de Coria (1566-1773)” en *Studia Historica. Historia Moderna*, V, 1987, pp. 177-191, a propósito de las peculiaridades y problemas que planteaba el cobro de esta exacción campesina en los territorios colindantes con la diócesis placentina. Ver también en este sentido A. Rodríguez Grajera: *La Alta Extremadura durante el siglo XVII. Evolución demográfica y estructura agraria*. Madrid, 1990, pp. 181 y ss.

<sup>16</sup> *Ibid.* p. 373

<sup>17</sup> Torrecillas de la Tiesa.

<sup>18</sup> Cabezuela del Valle.

<sup>19</sup> Meses de marzo y mayo, septiembre y noviembre.



Además estaban gravados los ingresos que los clérigos percibían de las casas que tuviesen arrendadas, bien como beneficio privado o del cabildo, incluyendo los lagares y demás edificios destinados a la transformación primaria de los productos, así como las cubas y tinajas contenidas en ellos. Sobre los trabajos de albañilería existía también la necesidad de diezmar, en especial sobre la fábrica de ladrillos. Finalmente, una parte del diezmo procedía del gravamen sobre las rentas obtenidas por arrendamiento de tierras y yerbas del concejo de Plasencia, excepción hecha de los bienes raíces que el obispo disfrutaba en los lugares de su propiedad.

Estas disposiciones se redactaron en su mayoría entre 1412 y 1477; en 1534 se retoma el problema de las primicias y diezmos con el fin de regularlos nuevamente. De las primeras se dice genéricamente que se “deven de todos los panes y semillas que en nuestro obispado se sembraren e nacieren”<sup>20</sup>, reuniendo en este principio todo el grano cultivado en el territorio episcopal. Se indica también que cada lugar puede tener una práctica propia y particular al respecto, y que se perseguirá el fraude que se observa en el modo de medir, en las mezclas de los granos y en otros aspectos. Por lo demás, contemplan los mismos elementos y condiciones descritos en el cuadro anterior, con la adición del diezmo de las hojas de morera y seda recogidas, de las aves de corral y de los quesos y lana.

Estas serán las bases legales y materiales en las que se sustenta el poder económico de la mitra placentina, con apenas modificaciones a lo largo de los siglos. Si las rentas de los obispos constituyen una parte notable de la riqueza de la Iglesia y pueden ser muy útiles en relación con los materiales y con el pensamiento histórico, hay que ser conscientes de que la contabilidad eclesiástica resulta un capítulo de gran complejidad analítica<sup>21</sup>.

## 2. Estructura de los ingresos de la diócesis de Plasencia. Una primera aproximación a su estudio

La contabilidad del obispado que hemos manejado<sup>22</sup> plantea diversas cuestiones de fondo y alguna de carácter técnico que es preciso aclarar, a fin de no inducir a errores interpretativos en cuanto al significado y la representatividad de los diferentes conceptos que se manejan y de los valores numéricos obtenidos a partir de ellos. En

<sup>20</sup> *Synodicon Hispanum*, p. 478.

<sup>21</sup> De esta idea se ha hecho eco la abundante bibliografía que nos proporciona el historiador M. Barrio Gozalo; al tiempo, merecen ser citados en relación con esta reflexión algunos estudios de conjunto como los de A. Domínguez Ortiz: “Las rentas de los preladados de Castilla en el siglo XVII” en *Anuario de Historia Económica y Social*, 3, 1970, y Ch. Hermann: “Les revenus des évêques espagnols au dix-huitième siècle (1650-1830)” en *Mélanges de la Casa de Velazquez*, X, 1974.

<sup>22</sup> A.H.N. Consejos, leg. 17035.

principio, hemos reconstruido los datos correspondientes a seis quinquenios entre mediados del siglo XVIII y principios del XIX, con información duplicada para el año 1754. La documentación corresponde a las cuentas remitidas por el Contador de Hacienda del Deán y Cabildo de la Iglesia de Plasencia, con “certificaciones y testimonios que han dado los escribanos contadores de rentas decimales de los quatro partidos de este Obispado”. Dichos estados se realizaban cada vez que la sede episcopal quedaba vacante; así nos consta que se hizo al fallecer en 1758 Pedro Gómez de la Torre, o Juan Francisco Manrique en 1765<sup>23</sup>; más tarde, a solicitud de la Secretaría de Gracia y Justicia, se procedió de igual manera con motivo de la muerte del más conocido de todos los prelados placentinos de Antiguo Régimen, el ilustrado José González Laso, cuya obra social marcó el discurrir finisecular de la ciudad. En todos los casos se trataba de determinar el valor del obispado en el quinquenio precedente, de cara a su inmediata provisión.

La contabilidad se encuentra articulada en torno a varios conceptos. En primer lugar se detallan, por años y partidos, los *granos* y *leguminosas* recaudados por diezmos y primicias, indicando, además de las fanegas recolectadas, el precio al que se vendieron, su valor total, así como el importe de los costes de recolección y de almacenamiento. A continuación figuran los ingresos obtenidos por *diezmos menudos*, sin especificar la proporción que a cada uno de ellos corresponde, sino agrupados en las partidas siguientes: diezmos menudos de los partidos de Béjar y Plasencia, de Trujillo y Medellín, yerbas y glandes, ganados serranos, ingresos en reconocimiento de señorío sobre la localidad de Jaraicejo y las dehesas de “San Blas, Torrecilla, Jorrera y Gralijuela”, más una última partida que agrupa lo percibido de forma conjunta por diversas propiedades –linar, castañar y barca del río Almonte– y censos. En tercer lugar, la contabilidad recoge los valores correspondientes a las cargas y gastos ocasionados por diferentes conceptos, a los que nos referiremos en detalle más adelante.

Una vez calculados los ingresos y los gastos, el contador de la diócesis fija el *valor líquido*, tanto quinquenal como anual, para proceder seguidamente a determinar la parte correspondiente al pago de las *pensiones* que debe satisfacer el obispado, acompañada de la relación de sus beneficiarios y la cuantía que percibe cada uno de ellos, especificando las vacantes y las de nueva creación, si las hubiere. Con toda esta información cuantitativa se ha confeccionado el material estadístico que acompaña este trabajo. A ella se añaden valiosas aportaciones cualitativas que, de alguna forma, contribuyen a explicar y justificar los valores numéricos.

<sup>23</sup> La solicitud de los testimonios del valor del obispado durante el quinquenio 1760-1764 está fechada en Madrid a 25 de junio de 1765. *Ibid.*

La información, de gran riqueza, no obstante esconde algunos sesgos que será necesario advertir para de ese modo evitar las generalidades que se desprenden del tratamiento del abundante material escrutado<sup>24</sup>. Vayamos, pues, por partes, e iniciemos el desbroce de los entresijos contables de la diócesis placentina definiendo la estructura de los ingresos, tal y como se sintetizan en el cuadro que se presenta a continuación.

Cuadro 1. Ingresos de la diócesis de Plasencia (mrs.)

Años	Ingresos	Cereales	%	Menudos	%	Serranos	%	Resto	%
1744-1748	81.722.489	33.381.659	40,8	23.904.750	29,2	18.770.827	22,9	5.665.253	6,9
1750-1754	111.614.423	45.065.700	40,3	32.559.399	29,2	27.922.239	25,0	6.067.085	5,4
1755-1758	78.375.926	23.608.699	30,1	28.703.522	36,6	21.723.735	27,7	4.339.970	5,5
1760-1764	119.655.140	50.667.004	42,3	33.894.787	28,3	27.710.365	23,1	7.382.984	6,1
1797-1801	240.509.336	109.081.418	45,3	72.853.380	30,3	44.345.044	18,4	14.229.494	5,9
1809-1813	114.925.168	45.094.166	39,2	46.384.806	40,3	15.531.064	13,5	7.915.132	6,8
Total	746.829.455	306.898.646	41,1	238.300.644	31,9	156.003.274	20,8	45.626.891	6,1

De aceptar en toda su extensión los datos del cuadro anterior, que reflejan los ingresos totales obtenidos por los diversos conceptos que integraban las rentas del obispado, se advierte, en primer lugar, una extraordinaria y sospechosa coincidencia en la composición porcentual y en la evolución de la misma, con independencia, como después se verá, de las oscilaciones que presentan tanto la producción agraria como los precios de venta de los cereales. En el caso de no hacerse esta salvedad, sería difícil explicar el comportamiento aparentemente uniforme de los distintos componentes, así como la circunstancia de que, con independencia de las oscilaciones de ambas variables –producción y precios–, los porcentajes de los ingresos principales no reflejen de una manera taxativa las oscilaciones coyunturales que se produjeron y se mantengan en unos niveles relativamente estables a lo largo de todo el período.

Los ingresos de la mitra episcopal placentina proceden de tres capítulos fundamentales: el diezmo de cereales, los menudos de los cuatro partidos y el diezmo de los ganados serranos. Estos tres apartados suponen aproximadamente el 94 % del

<sup>24</sup> Tampoco es posible completar las lagunas a través de otros testimonios, por cuanto una parte considerable de la documentación relativa a la diócesis desapareció durante la invasión napoleónica, ya fuera con motivo del incendio del día de San José de 1808, durante el traslado de parte de ella a Cádiz, o por ignición de la que en Plasencia quedó y fue utilizada como combustible por las tropas ocupantes durante el frío invierno de 1811.

total<sup>25</sup>; el resto, que se ha agrupado bajo el epígrafe de *otros ingresos*, se reparte entre los diezmos de leguminosas –garbanzos, habas, algarrobas, mijo, panizo–, yerbas y glandes por aprovechamiento de pastos, rentas de dehesas y otras propiedades, censos y rentas del lugar de Jaraicejo (en tanto que señorío eclesiástico de la mitra), sin que se pueda determinar con precisión en este último caso la parte correspondiente a cada uno de ellos.

Esta estructura económica, en su conjunto, excepto por oscilaciones motivadas como consecuencia directa de una elevación inusual de los precios, como la detectada en el quinquenio 1797–1801, apenas varía durante todo el período con respecto a los niveles de referencia de los que se partía a mediados de la centuria. Semejante eventualidad asegura a los prelados afrontar con ciertas garantías la inestable situación de comienzos del siglo XIX, pero no es suficiente para sobrellevar los efectos negativos que provocó la crisis del Antiguo Régimen –de la que la Guerra de la Independencia era un episodio más– en economías que no habían realizado el necesario proceso de adaptación ni introducido reformas que permitieran reestructurar sus ingresos.

Como en cualquier contabilidad eclesiástica de esta naturaleza, el capítulo principal de ingresos corresponde a los diezmos percibidos por los cuatro cereales básicos (trigo, cebada, centeno y avena), cuyo porcentaje global se mantiene en niveles situados en torno al 40 %, con la salvedad de los años finales de la década central del siglo en que sufren una caída del 10 % respecto a la media. En conjunto, el trigo alcanza el 57 % sobre el total de los valores considerados, seguido a considerable distancia por la cebada (21 %), el centeno (16 %) y la avena (6%).

Cuando se desciende a cuestiones de detalle, y a la vista de los datos contenidos en los cuadros incorporados al apéndice estadístico, es preciso establecer las razones que motivan la diferencia entre los porcentajes correspondientes a cada clase de diezmos. El obispado de Plasencia, como ya va dicho, se extendía sobre territorios de diferente naturaleza. La distribución porcentual de conjunto dista de ser uniforme para los diversos partidos que componen la diócesis, de tal manera que, si bien es cierto que las diferencias no son sustanciales, existen matices que es necesario poner de manifiesto. En el caso del trigo, las cifras apenas se apartan del porcentaje medio, excepto en Medellín, donde las tierras de sembradura propias de las Vegas del Guadiana, de muy buena calidad, actuaban como uno de los más importantes graneros de la región, de ahí que el porcentaje del trigo se eleve hasta el 63 %. Mayores di-

---

<sup>25</sup> El valor es similar a los porcentajes calculados para diócesis como la de Córdoba (92,16 %), Segovia (93,8), Ávila (93,8), Sevilla (94,53) o Guadix (95,22), pero se aparta de las estimaciones realizadas para las de Santiago de Compostela (10,7), Barcelona (19,28), Lugo (21,7), Barbastro (22,4), Orense (24,6), Mondoñedo (52,1), Tuy (54,6) o Calahorra (65,2). Cfr. la completa monografía de S. Ibáñez Rodríguez: *El pan de Dios y el pan de los hombres*. Logroño, 1999, p. 244.

ferencias se observan en el diezmo de cebada, equiparable a la media de la diócesis en Plasencia y Medellín, pero muy alejado en Trujillo (10 %); habida cuenta de que la cebada se destinaba a la alimentación del ganado, cabe deducir, según confirman los datos del Catastro de Ensenada y los contenidos en el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura de 1791, una mayor importancia de las cabañas ganaderas estantes en los dos primeros. Los porcentajes al diezmo de centeno, en cambio, se invierten, siendo más significativos en Plasencia y Trujillo (en torno a la cuarta parte de la producción total de cereales), allí donde la escasa calidad de las tierras aconseja el cultivo de una planta de tallo alto, que en Medellín, donde adquiere un carácter meramente testimonial (6 %) por las razones anteriormente señaladas. La avena, si bien en pequeñas cantidades, junto con escasísimas porciones de mijo, panizo y algarrobas, compensa el déficit de cebada y centeno, donde este se produce.

Con las reservas impuestas por las limitaciones de la documentación, no resulta aventurado establecer las líneas básicas que marcan la evolución de la producción cerealera. Es así como, partiendo de unos niveles relativamente significativos en los años cuarenta, que vienen a confirmar el proceso de recuperación iniciado mediada la década de los veinte y sólo roto por crisis muy concretas y de variable intensidad a principios y finales de los treinta, la producción de trigo permite ya hacer frente con suficientes garantías para resolver los retos que plantean los inicios del despegue demográfico que sobreviene de mediados de siglo en adelante<sup>26</sup>, una vez superados los agobios de los años cincuenta. La media quinquenal obtenida en el diezmo de trigo sólo se rompe a comienzos de dicha década, con motivo de la fuerte crisis de 1752–1753, como puede observarse en el Cuadro I del apéndice estadístico, en que se reduce en un porcentaje del 51,36 % respecto a la media de los años inmediatamente anteriores.

A partir de ese momento, el crecimiento es continuo y desconocemos hasta qué punto se vio alterado por la incidencia de las crisis sobrevenidas de los años setenta en adelante y que, en otras zonas, provocó un relativo estancamiento de la producción, a la espera de los efectos tan contrarios que desencadenó la crisis inicial del siglo XIX, adelanto del estrangulamiento que la Guerra de la Independencia no haría sino confirmar. De esta circunstancia informaban cumplidamente los canónigos tras finalizar el conflicto, indicando que aquella era “causa suficiente para que en muchos pueblos no pagaran diezmos, señaladamente en la villa de Don Benito, que es la más pingüe de aquel obispado, que contando más de 2.000 vecinos labradores, apenas

<sup>26</sup> E. Llopis, M. Rodríguez, M.A. Melón, A. Rodríguez, F. Zarandieta: “El movimiento de la población extremeña durante el Antiguo Régimen” en *Revista de Historia Económica*, 2, 1990, pp. 419-464; J. P Blanco Carrasco: *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna, 1500-1860*. Cáceres, 1999.

300 habían pagado diezmo de granos y ganados”. En los restantes cereales, al arrancar las series de unos valores considerablemente inferiores, las repercusiones tanto de la etapa expansiva que culmina en el quinquenio 1797–1801, como en la crítica que le siguió, se encuentran más diluidas. En relación con el diezmo de cereales, se ha de advertir asimismo lo escasamente representativo del correspondiente a leguminosas (habas y garbanzos), cuya introducción en la dieta alimenticia va adquiriendo un protagonismo creciente, aunque tardío, según se detecta en los partidos de Plasencia y Medellín, mientras que en el de Trujillo prácticamente ni aparece.

La parte de los menudos ocupa el segundo escalón en la aportación de recursos a la mitra, con casi un tercio del total. Este apartado engloba en su seno un variopinto repertorio tal y como sintetiza el cuadro siguiente<sup>27</sup>.

Cuadro 2. Diezmos menudos

Producto	Cantidad
Higos pasos	1 de 20 fanegas; 1 de 20 cuerdas; 1 de 20 docenas; 1 de 20 almudes
Castañas pilongas	1 de 15 fanegas; 1 de 15 cuartillas; 1 de 15 almudes; o el dinero correspondiente
Glande y bellota	1 de 15 fanegas; 1 de 15 costales; o el dinero equivalente
Diezmo de acañas, molinos de pan, trapería, aceite, cera y tahonas de moler casca	1 de 10 maravedís; 1 de 4 maravedís por diezmos antiguos
Canales, xudrias, xudrones, pesqueras, paredejos, nasetas, nasones, vara y cuerdas	1 de 4 maravedís
Piezas de caza menor	1 de 4
Viñas y colmenas	1 de 10 del peso de la uva o la miel obtenida; o el dinero equivalente
Soldadas por año o mes (viñadores del concejo, collazos o acemileros)	1 de 10 maravedís
Soldada del pedrero y el herrero de la iglesia catedral; priostes, alcaldes y escribanos, y muñidores de las cofradías	1 de 10 maravedís
Alquiler de viviendas	1 de 4 maravedís de todos los censos, anualmente.
Cal y muelas de molino	1 de 10 maravedís de la venta
Arriendo de bueyes	1 de 10 maravedís
Ganados o colmenas arrendados a cofradías o iglesias	1 de 10 maravedís de lo arrendado
Frutos de alcáceres, huertas, corrales y cortinales arrendados	1 de 10 de cada producto o su equivalente en dinero
Soldada de herreros	1 de 10 maravedís

<sup>27</sup> *Synodicon Hispanum*, pp. 373-378.

Por sí solos, los diezmos serranos representan el 20,8 por ciento de los ingresos totales del Obispado y el 35,9 por ciento de los considerados diezmos menudos, proporción ésta únicamente superada por los valores de los diezmos menudos y otros diezmos pertenecientes al partido de Plasencia y Béjar. Ambas cifras, unidas a los diezmos de yerbas y glandes (si bien es imposible determinar en este grupo la parte aportada por ganados riberiegos), ponen de relieve la importancia que la actividad pecuaria alcanzó en el cómputo global de los ingresos de la diócesis<sup>28</sup>.

La serie construida a partir de los datos fragmentarios que se conservan del diezmo serrano evidencia lo que ya hace años puso de manifiesto A. García Sanz en sus trabajos sobre la crisis de la trashumancia en Castilla y lo que para Extremadura se conoce a partir de otras investigaciones, en el sentido de que esa crisis sobrevino en el momento en que el número de efectivos ganaderos había alcanzado su máximo durante la Edad Moderna<sup>29</sup>. Su evolución muestra un incremento continuado de los valores de este tipo de diezmo de mediados de los cuarenta en adelante, únicamente interrumpido por momentos de crisis generales agrarias, como las sobrevenidas a mediados de los cincuenta y principios de los sesenta, que sólo ocasionalmente interrumpirán esa fase expansiva que había iniciado la ganadería trashumante castellana. Culmina en los años que precedieron al estallido de la guerra de la Independencia, durante la cual los valores, como era predecible, se reducen hasta cotas no conocidas desde el inicio de la serie.

Es algo que también corrobora el valor del diezmo de yerbas y glandes, percibido en concepto de los aprovechamientos para pasto de las dehesas en las que eran propietarias o tenían participación las dignidades eclesiásticas placentinas, cuyo máximo se observa en 1798 y cuyo mínimo se establece en 1809. El propio Deán y

---

<sup>28</sup> Sobre esta clase de diezmos en otros obispados de Extremadura, de M.A. Melón: "El diezmo de los ganados trashumantes. Un estudio sobre sus peculiaridades en Extremadura" en *Studia Historica. Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 321-352.

<sup>29</sup> A. García Sanz: "Memoria sobre el estado actual de las lanas merinas españolas y su cotejo con las Extranjeras: Causas de la decadencia de las primeras y remedio para mejorarlas, de B.F. de Gaminde", *Agricultura y Sociedad*, 6, 1978, pp. 317-356; "Las tribulaciones de un noble castellano en la crisis del Antiguo Régimen: Don Luis Domingo de Contreras y Escobar, quinto Marqués de Lozoya (1779-1839)", en *Historia económica y pensamiento social*, Madrid, 1983, pp. 263-281; "Tratado práctico de ganadería merina u ovejas y lana fina, de E. Pastor", Madrid, 1826, en *Agricultura y Sociedad*, 34, 1985, pp. 295-338; "Algo más sobre el final de la Mesta y la crisis de la trashumancia: A propósito de la publicación de un "Tratado práctico de ganadería merina" escrito en 1826, en *Agricultura y Sociedad*, 34, 1985, pp. 275-338; M.A. Melón Jiménez: "Algunas consideraciones en torno a la crisis de la trashumancia en Castilla" en *Studia Historica. Historia Moderna*, VIII, 1990, pp. 61-89, y "La ganadería española en la Edad Moderna. Apuntes para su estudio", VIII Reunión de la FEHM (Ciudad Real, 2002); los trabajos reunidos en *Mesta, trashumancia y lana en la España Moderna*, (edic. de F. Ruiz y A. García Sanz). Barcelona, 1998, pp. 42-64; *Extremadura y la trashumancia (siglos XVI-XX)* (edic. de M.A. Melón, A. Rodríguez Grajera y A. Pérez Díaz). Mérida, 1999. *El negocio de la lana en España (1650-1830)* (edic. de A. González Enciso). Pamplona, 2001.

Cabildo explicaban en su informe de 1816 la repercusión del conflicto bélico en la actividad ganadera y sobre las rentas episcopales: “y más consistiendo su producto principal en ganados de todas clases, especialmente en el trashumante, que en parte pereció, y el que se conservó no salía de las sierras por no caer en poder del enemigo”. Como resultado de esa situación, “los ganados se disminuyeron, los valores de los pastos de las dehesas se minoraron por falta de pastadores y todo había tenido una considerable decadencia en aquella provincia”, provocando el quebranto de las rentas de la mitra que, se decía, resultó imposible de evitar por el obispo difunto –D. Lorenzo Igual de Soria–, “por mucho que celase su administración”.

La información se presenta en este punto un tanto contradictoria e incluye alguna verdad a medias, de creer a pies juntillas las noticias facilitadas por los canónigos, destinadas a justificar los valores de esa fase ante la monarquía y el papado, con la evidente intención de explicar una quiebra de sus recursos económicos por causas ajenas a su voluntad. Lo cierto es que los años críticos del conflicto bélico serán, sin embargo, los que en menor proporción sufran las negativas consecuencias de aquél en el apartado de los diezmos menudos, hasta el punto de modificarse su aportación porcentual hasta situarse en el 40,3 %, por encima incluso del valor del diezmo de cereales en términos relativos. Como balance de este período, en este apartado de los ingresos de la mitra, puede afirmarse que experimentaron entre el quinquenio 1750–1754 y 1797–1801 un incremento del 58,8 por ciento del valor.

Ahora bien, si dificultades se advertían en el estudio de los ingresos, mayor consideración y entidad alcanzan las contenidas en el capítulo de los precios a que se vendieron los productos decimales. Su estudio presenta, de entrada, algunos problemas contables que es preciso poner de manifiesto antes de proceder a su análisis y al comentario de su evolución. En principio, se ha de constatar la circunstancia de que se fijaban con arreglo a los valores alcanzados por los diezmos de cereales vendidos pertenecientes a la fábrica de la catedral de Plasencia, centro neurálgico del comercio y la administración diocesanas. Cuando no se tienen los datos relativos a alguno de los años, los canónigos consideran como precio base el de un año concreto o calculan un precio medio. Así sucedió en los años 1755 al 1758, como consta en la certificación remitida el 13 de octubre de 1759: “por falta de algunas noticias conducentes a los precios de granos vendidos se ha tomado de las cuentas de fábrica de esta santa iglesia un precio medio en los de cada especie y año”. Esto hace que las precauciones a propósito de la fiabilidad última de esta variable sean mayores que en las relacionadas con el valor de los diezmos, pues parece evidente que quien confeccionó la contabilidad operara con precios estimativos, resultantes en unos casos de dividir el valor en dinero por el total de fanegas percibidas, o de establecer una aproximación con arreglo a los precios del siempre activo mercado de Plasencia, que actuaba como



centro redistribuidor de los cereales hacia las comarcas deficitarias del norte de Extremadura<sup>30</sup>.

No faltan ocasiones en que se hacen referencias a la tasa, haciéndose baja del sobreprecio “en que se vendió el trigo, cebada y centeno, hasta el que señala la antigua tasa del reino”, advirtiendo, no obstante, que “quando se han vendido a menos de ella, se han regulado al mismo precio de su efectiva venta”. En definitiva, nos encontramos ante precios estimativos que no siempre responden a las variaciones que se producen en el mercado; por tanto, han de tomarse con enorme cautela y, si se consideran, deben tomarse como meros indicadores de tendencia, pero nunca como valores reales. Habrá que esperar hasta el quinquenio 1809–1813 para que, por primera vez, en la contabilidad figuren únicamente los precios reales de venta.

Al actuar como punto de referencia los precios del partido de Plasencia y arrastrar en su evolución a los de Trujillo y Medellín, tal y como se aprecia en el gráfico correspondiente, el sesgo que ya de por sí presenta la serie de precios nos lleva no sólo a reiterar las cautelas que encabezaban este apartado, sino a considerar la validez de lo aquí expuesto sólo para un ámbito restringido de la diócesis. Tal como se ha calculado ya para otras demarcaciones, la tendencia de los precios se mantiene en unos niveles medios aceptables hasta la década de los sesenta del siglo XVIII, durante la cual, una vez abolida la tasa de granos en 1765, los precios comienza una escalada alcista, imposible de confirmar por la fragmentación de los datos. A finales de la centuria y principios del XIX, se han incrementado con respecto a los de partida, habiéndose triplicado en algunos casos, como se aprecia en 1797<sup>31</sup>, a la espera de las exorbitantes cotas a que llegaron durante la Guerra de la Independencia, sobre todo en los años 1811–1812, con motivo de la crisis agraria y la enorme hambruna sobrevenida como consecuencia de ella.

### 3. Estructura de las cargas y los gastos

El análisis de los gastos que debía afrontar la mitra placentina presenta algunos problemas para ser evaluados en la totalidad del período estudiado, por cuanto en los dos últimos quinquenios analizados la documentación no ofrece el gasto correspondiente al “recogimiento de los ganados serranos”. Habida cuenta que en los años finales del siglo XVIII se alcanzan, como señalamos anteriormente, los valores máximos absolutos en la recaudación por este concepto –coincidiendo con el máximo de

---

<sup>30</sup> A.M. Linares Luján: *El mercado franco de Plasencia (Estudio histórico de la estructura comercial placentina)*. Cáceres, 1991.

<sup>31</sup> Los propios canónigos placentinos achacaban algunos de sus problemas al “excesivo precio que tuvieron los granos en los años de 1797”.

cabezas trashumantes—, y que, por el contrario, los años correspondientes a la Guerra de la Independencia son de grave crisis pecuaria, resultaría en exceso aventurado tratar de estimar dichos datos, por lo que hemos renunciado a hacerlo. No obstante, la estructura del gasto se puede observar perfectamente en el período comprendido entre 1744 y 1764, y muchas de las conclusiones así obtenidas se pueden considerar, con las oportunas reservas, plenamente válidas.

El gasto —las “bajas”, como son denominadas en la documentación— se estructura en un total de 10 apartados. Son los siguientes: aniversarios y misas, alimentos de la iglesia de Miajadas, subsidio, excusado, gastos universales, gastos comunes, pleitos y guardas de dehesas, salarios, recogimiento y trojazo de granos —en algunas ocasiones van acompañadas de los denominados “derechos de certificaciones” expedidos por los contadores de rentas decimales— y, finalmente, recogimiento de ganados serranos. Son estas las cargas que se mencionan en todas las contabilidades y resúmenes quinquenales. A finales del siglo XVIII, y únicamente en esos años, el obispado de Plasencia destinó a la Obra de Miajadas un total de casi tres millones de mrs. Además, hemos de tener en cuenta que en 1801 Pío VII concedió a la monarquía una nueva exacción sobre las rentas episcopales, el noveno del diezmo, cuyo valor en el último de los quinquenios estudiados superó los 8 millones de mrs. En el período 1744–1764, el gasto ascendió a un total de 55.359.874 mrs., lo que supone únicamente un 14 por ciento de los ingresos, dando una idea clara del enorme caudal de beneficios que restaba a la mitra placentina.

Cuadro 3. Cargas y gastos

Conceptos	1744–1748		1750–1754		1755–1758		1760–1764	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Aniversarios y misas	825.161	7	863.427	5,7	696.316	5,6	870.395	5,3
Alimentos	240.000	2	240.000	1,6	192.000	1,5	240.000	1,4
Subsidio	2.269.430	19,2	2.269.430	15,2	1.815.544	14,7	2.267.430	13,9
Excusado	2.751.385	23,3	2.751.385	18,4	2.201.108	17,8	2.751.385	16,9
Gastos universales	240.685	2	843.770	5,6	584.792	4,7	730.991	4,4
Pleitos y guardas de dehesas	58.858	0,5	222.748	1,5	120.780	1	150.977	0,9
Salarios	2.106.220	17,9	3.762.300	25,2	3.498.136	28,3	5.685.820	34,8
Gastos comunes	623.545	5,3	1.237.668	8,3	326.596	2,6	561.973	3,4
Recogimiento de granos	2.041.181	17,3	1.860.703	12,4	2.172.524	17,5	2.030.655	12,4
Recogimiento diezmo serrano	623.035	5,3	882.650	5,9	742.236	6	1.005.915	6,1
Total	11.779.500		14.934.801		12.350.032		16.295.51	

El capítulo más importante de los gastos correspondía al pago de dos de las tres gracias concedidas por el Papado a la monarquía hispánica desde el siglo XVI: subsidio y excusado suponían más de una tercera parte –34,4 por ciento– de los desembolsos que debía efectuar el obispado de Plasencia. Ambas cargas no experimentaron a lo largo del período estudiado variaciones significativas, permaneciendo prácticamente estancadas. El pago de los salarios de los diversos servidores de la mitra es la segunda en importancia de las partidas de gasto, superando ligeramente el 27 por ciento del total entre 1744 y 1764. Además, y lo que quizás resulta más significativo, su incremento fue constante a lo largo de todo el período, pasando de poco más de dos millones de mrs. en el primero de los quinquenios estudiados a siete millones a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Este espectacular crecimiento despertó los recelos del marqués de Murillo, secretario del Patronato Real, quien en 1803 solicitaba al Deán y Cabildo de Plasencia información acerca de los “empleos u oficios” de la mitra, indicando que algunos de ellos, como los de Provisor, Fiscal, Secretario y Mayordomo, así como otros ministros<sup>32</sup>, no “deben comprenderse por gastos de la mitra, por ser del prelado”, y por tanto debían excluirse de la relación de gastos de aquella. La reiteración de las mismas cantidades anuales destinadas a esta partida en el quinquenio 1809–1813 pone de manifiesto que la requisitoria del marqués de Murillo no fue atendida y continuaron incluyéndose entre los asalariados de la mitra a quienes dependían exclusivamente del prelado.

Las tareas de recogimiento y trojazgo de granos suponen el tercero de los conceptos que mayores desembolsos ocasionaba a la mitra, el 14,6 por ciento del total, aunque, recordemos, era la primera de las fuentes de ingresos del Obispado. Tampoco experimentó grandes oscilaciones ni en lo referido a los valores absolutos, ni en el porcentaje que representaba sobre el conjunto de los gastos, entre el 12 y el 17 por ciento. Estas leves variaciones han de ponerse en relación con las oscilaciones de la producción agraria y el consiguiente incremento de los granos recaudados. De ahí que en el quinquenio 1797- 1801, cuando tienen lugar las cosechas más abundantes de todo el período, los gastos de recolección asciendan notablemente, hasta casi tres millones y medio de mrs., un incremento medio respecto a los años 1760–1764 del 170 por ciento.

A considerable distancia de las partidas anteriores se encuentra una serie de cargas cuya participación en los gastos totales se sitúa en torno a un 5 por ciento cada una; son los aniversarios y misas que el obispado estaba obligado a decir en

---

<sup>32</sup> Capellán, maestro de pajes, maestro de ceremonias, ministro de corona y alcalde de la cárcel episcopal y portero de palacio. Estos nueve oficios, dependientes del prelado y que son cargados sobre los gastos de la mitra, suponían un desembolso total de 121.200 reales.

cada año, los gastos universales y los comunes –no se especifica en ningún momento cuales eran exactamente estos gastos– y, finalmente, el recogimiento del diezmo de los ganados serranos. Por último, los alimentos de la Iglesia de Miajadas y los gastos de guardas de dehesas y pleitos (estos dos últimos conceptos aparecen siempre agrupados) suponían una cuantía mínima, meramente testimonial, no superior en ningún caso al 1,6 por ciento.

Una vez deducidos los gastos se determinaba el “valor líquido” del obispado. A lo largo del período estudiado<sup>33</sup>, su media anual se situó ligeramente por encima de los 21,5 millones de mrs., con una clara tendencia al crecimiento, sólo interrumpido durante la segunda mitad de los años cincuenta (con una caída respecto a los años inmediatamente anteriores del 14,5 por ciento) y en la etapa final analizada cuando, producto de las especiales circunstancias de esos años, se retorna a cifras de cincuenta años atrás. De esas cantidades, empero, aún habría de hacerse otro desembolso.

Una de las regalías más importantes de la Corona castellana consistía en la disposición de una parte del valor líquido de las rentas episcopales –en la diócesis de Plasencia un tercio–, cantidad que se destinaba al pago de pensiones con las que los monarcas recompensaban a diversas personas o instituciones, y que fue concedida por el papado a Felipe II durante la segunda mitad del siglo XVI<sup>34</sup>. Por Real Decreto de fecha 20 de junio de 1705, el nuevo monarca borbónico dictaminó que fuese la Secretaría del Real Patronato la instancia encargada de todo lo relacionado con su tramitación y otorgamiento; a ella debían dirigirse las solicitudes, con indicación de los méritos alegados, de los pretendientes a optar a una pensión que tenía carácter vitalicio y, en algunos casos, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, suponían una notable cuantía económica. No obstante, tal como se denunciaba a mediados del siglo XVIII, la concesión de nuevas pensiones había quedado “en manos de los confesores de Su Majestad”, marginando al Real Patronato en la toma de decisiones.

La “libre disposición” de los monarcas de la tercera parte del valor líquido de los obispados no era realmente tan libre, según el espíritu de la letra; los beneficiarios debían cumplir una serie de requisitos para su disfrute: “está mandado que no se propongan ni confieran pensiones sino sólo a sujetos que tengan cumplidos 18 años de edad y conocida determinación de seguir el estado eclesiástico”. La real resolución

<sup>33</sup> Tomamos estos datos con grandes precauciones por cuanto, como ya se ha indicado, no nos constan los gastos de recogimiento del diezmo serrano en los dos últimos quinquenios. Sin embargo, en la documentación consultada aparece un “resumen general” de esos años que nos permiten, al menos, aproximarnos al comportamiento de estos valores.

<sup>34</sup> I. Cloulas: “La monarchie catholique et les revenus episcopaux: les pensions sur les “Mitres” de Castille pendant le regne de Philippe II” en *Mélanges de la Casa de Velazquez*, 4, 1968.

de 1715, confirmada por las Reales Órdenes de 15 de diciembre de 1753 y de 25 de noviembre de 1754, pretendía acabar con lo que sin duda, como se reconocía explícitamente, era una práctica habitual, la conversión de los bienes de la Iglesia “en usos profanos por poseerlos sujetos seculares y casados, como se había experimentado y experimentaba en muchas de estas pensiones”.

La detracción de un tercio de las rentas de los obispados no siempre resultaba grata a los obispos, que en más de una ocasión mostraron reticencias para abonarlas<sup>35</sup>, habida cuenta que suponía privarles de unos recursos necesarios para afrontar gastos muy diversos, que iban desde los derivados de la administración de su casa<sup>36</sup> hasta el ejercicio de la caridad o la distribución de limosnas. De ahí que no resultase infrecuente la necesidad de que las autoridades civiles recordasen al Papado la obligación de que los obispos a quienes se proponía para la mitra, “consientan a la reservación, constitución y asignación” de las pensiones que sobre el obispado estuviesen cargadas. Así se hizo en 1766 con motivo de la provisión al obispado de Plasencia –vacante por la promoción al arzobispado de México de D. Francisco Antonio Lorenzana– de D. José González Laso, que debía asignar “cinco mil ciento y treinta y un ducados de oro de cámara y catorce julios y medio de pensión en cada un año, que no excede la tercera parte del valor líquido de dicho obispado, a favor de la persona o personas, en la forma y con las calidades que Su Majestad tiene nombrado o nombrare, obligando a dicho señor constituyente, como por este poder se obliga, a pagar a los pensionistas íntegramente en dinero efectivo, dentro de la capital de su obispado, a los plazos señalados por Su Majestad”.

La documentación que hemos manejado distingue tres tipos diferentes de pensiones. Por un lado están las “vivas”, es decir, aquéllas que efectivamente son abonadas en cada año; junto a ellas aparecen las “vacantes” y las “nuevas”. Durante la segunda mitad del siglo XVIII no hubo ningún tipo de problema para el abono de las vivas, por cuanto la cantidad destinada a satisfacerlas fue siempre superior a aquellas. Esa situación generaba un remanente que estuvo siempre a disposición de la monarquía para concederlas a otros beneficiarios, cantidad a la que se añadía el montante de aquellas que iban vacando. Obviamente, el aumento del valor líquido del obispado generaba proporcionalmente un incremento de las cantidades “pensionables”. De este modo, si en los años 1744–1748 el remanente del que podía disponer el monarca era sólo de 2.400 reales, en el siguiente había subido hasta los 26.000 y a finales de siglo la diferencia entre lo pensionable y las pensiones vivas ascendió a más de 700.000 reales. Esta favorable situación se vería bruscamente truncada en

<sup>35</sup> M. Barrio Gozal: “Perfil socio-económico de una élite de poder...”, pp. 119 y ss.

<sup>36</sup> Entre los que ocupaba un lugar destacado el pago de salarios de diferentes empleados que, como hemos comprobado, se cargaban indebidamente en los gastos de la mitra.

los años de la guerra, por cuanto se aunaron dos circunstancias de diverso signo. Por una parte, el fuerte descenso de los ingresos de la mitra y, en consecuencia, del tercio del valor líquido para pensiones; de otra, las concesiones de nuevas pensiones que se habían realizado en los años inmediatamente anteriores, al socaire del comentado aumento de las cantidades no adjudicadas de las que disponía la Corona. El resultado de ambos extremos no fue otro que, mientras las pensiones vivas y, por tanto, que habían de pagarse efectivamente, ascendían a 1.626.310 reales, la tercera parte del valor líquido de esos años únicamente alcanzaba 986.371 reales. Esta situación provocó que desde la Corona se pusiesen en duda los balances económicos de la mitra y se solicitasen explicaciones, que el cabildo placentino achacó a la situación de guerra, la minoración de los diezmos de granos y de ganados y la consecuente caída de los ingresos.

Entre los beneficiarios de las pensiones cargadas sobre la diócesis de Plasencia figuraban diversas instituciones directamente relacionadas con la monarquía, como las capillas reales de San Isidro, de Su Majestad en Madrid y Londres, o la Iglesia del Real Sitio de san Ildefonso; también instituciones eclesiásticas muy vinculadas a la corona, como el convento de las Descalzas Reales de Madrid. Del mismo modo, la monarquía concedió pensiones a entidades cuya finalidad era la asistencia social y la beneficencia en el ámbito diocesano, como la Casa de Niños Expósitos y Oficinos en Plasencia o el Hospital General de Plasencia –que recibieron las cantidades más elevadas, 2.040.000 y 1.700.000 mrs. respectivamente–. También grandes personajes de la vida eclesiástica obtuvieron parte de sus ingresos de las pensiones procedentes de las rentas de Plasencia, como el abate Marcolini, el arzobispo de Edesa (Antonio Milón), el arzobispo de Treveris, o el cardenal Álvaro de Mendoza, patriarca de las Indias. El grupo más numeroso de beneficiarios son diversos particulares, cuya adscripción laica o eclesiástica no estamos en condiciones de determinar, aunque en algunos casos es clara, como el del Príncipe Clemente de Sajonia, a quien se le había concedido por real orden de 9 de marzo de 1765 una renta de 2.000 doblones en pensiones sobre “los obispados y arzobispados de estos reinos” que, sin embargo, no se cargaron sobre la mitra placentina hasta comienzos del siglo XIX, por un importe de 185.200 reales.

Parece oportuno insistir, por último, sobre la aparente estabilidad de resultados contables que se ha detectado en la documentación y que impide, por el momento, determinar con absoluta precisión el alcance de la liquidez real de las cuentas, tanto más llamativa en una institución como la Iglesia, siempre sensible a los cambios de cualquier naturaleza que se producen y de los cuales no son menores los experimentados por las variables económicas a finales del Antiguo Régimen. No obstante, se

aportan suficientes argumentos para calibrar sus rasgos principales y la tendencia experimentada por las rentas del obispado entre mediados del siglo XVIII y el segundo decenio del XIX. En definitiva, como se desprende de lo expuesto en las páginas precedentes, se trata de una contabilidad muy elaborada, de forma que los diversos apartados en que se estructura muestran una uniformidad cuyo grado de representación último futuros trabajos habrán de precisar.

## APÉNDICE ESTADÍSTICO

Cuadro I. Diezmos y primicias del Obispado de Plasencia (fanegas)

Años	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Carbanzos	Habas	Algarrobas	Mijo	Panizo
1744	6.318	1.698	2.777	410	4	139			
1745	7.357	2.578	2.735	406	15	458			
1746	8.902	2.582	2.810	540	52	318			
1747	6.759	1.624	2.378	387	90	330			
1748	8.192	2.313	2.543	766	11	76			
	37.528	10.795	13.243	2509	172	1321			
1750	6.771	1.942	2.931	665	34	70		4	
1751	6.180	1.672	2.124	324	10	102		3	
1752	8.047	1.929	2.548	480	33	210		3	2
1753	3.595	1.179	2.098	83	1	1		0	
1754	6.929	2.749	3.707	225	9	34		8	
	31.522	9.471	13.408	1777	87	417		18	2
1755	12.349	4.080	5.747	713	78	318		5	
1756	13.137	3.087	5.123	887	72	247		1	
1757	7.005	1.700	2.127	200	21	156		0	
1758	7.901	2.454	2.614	219	28	539		1	
	40.392	11.321	15.611	2019	198	1280		7	
1760	6.557	2.012	2.423	270	53	320		5	
1761	7.981	2.551	2.791	582	1	554		0	
1762	8.262	2.483	3.137	697	10	387		3	
1763	6.173	1.678	2.136	373	28	273		10	
1764	6.170	1.786	2.082	379	12	279		1	
	35.143	10.510	12.569	2301	104	1813		19	
1797	7.306	2.168	2.237	1.401	93	410	0,5		
1798	10.630	3.211	3.991	2.250	151	693		0,5	
1799	9.788	2.576	3.350	1.942	244	961		0,5	2
1800	7.710	2.062	3.233	1.292	65	284	0,5		4
1801	9.382	2.413	3.426	2.138	122	406			0,5
	44.816	12.430	16.237	9.023	675	2754	1	1	6,5
1809	3.744	649	912	703	24	105			
1810	3.475	730	931	160	0,5	73			
1811	1.124	217	240	253	0,5	27			
1812	3.277	827	986	433	6	24			
1813	4.244	909	915	853	70	38		2	5
	15.864	3332	3984	2402	101	267		2	5



Cuadro II. Importe de los diezmos de cereales y leguminosas (mrs.)

Años	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Total cereales	Garbanzos	H+A+P+M*	Valor total	Costes
1744	3.590.672	643.416	941.528	55.760	5.231.376	4.080	47.260	5.282.716	379.910
1745	5.368.753	766.972	989.298	55.216	7.180.239	1.020	202.436	7.383.695	412.626
1746	5.161.540	833.442	1.034.824	73.440	7.103.246	1.020	118.932	7.223.198	444.878
1747	4.489.700	557.005	973.862	52.632	6.073.199	1.020	168.300	6.242.519	389.168
1748	5.867.890	780.079	1.041.454	104.176	7.793.599	1.020	36.176	7.830.795	414.599
	<b>24.478.555</b>	<b>3.580.914</b>	<b>4.980.966</b>	<b>341.224</b>	<b>33.381.659</b>	<b>8.160</b>	<b>573.104</b>	<b>33.962.923</b>	<b>2.041.181</b>
1750	7.429.952	841.483	1.672.052	182.988	10.126.475	40.970	54.400	10.221.845	10.945
1751	5.882.408	739.466	1.279.369	115.668	8.016.911	15.980	70.890	8.103.781	10.945
1752	7.517.213	852.176	1.472.744	171.360	10.013.493	44.880	131.852	10.190.225	10.945
1753	4.565.945	447.245	1.755.063	33.864	6.802.117	1.020	1020	6.804.157	10.945
1754	6.259.400	1.264.732	2.536.672	45.900	10.106.704	19.890	64.340	10.160.934	10.945
	<b>31.654.918</b>	<b>4.145.102</b>	<b>8.715.900</b>	<b>549.780</b>	<b>45.065.700</b>	<b>122.740</b>	<b>322.502</b>	<b>45.480.942</b>	<b>54.725</b>
1755	4.007.954	774.707	1.078.072	48.416	5.909.149	79.560	44.249	5.988.709	543.131
1756	3.922.886	733.108	960.432	65.144	5.681.570	64.328	71.858	5.745.898	543.131
1757	2.857.632	635.426	711.552	18.428	4.223.038	24.072	42.442	4.247.110	543.131
1758	5.202.935	1.167.526	1.390.090	34.391	7.794.942	47.600	24.133	7.842.549	543.131
	<b>15.991.407</b>	<b>3.310.767</b>	<b>4.140.146</b>	<b>166.379</b>	<b>23.608.699</b>	<b>215.560</b>	<b>182.682</b>	<b>23.824.259</b>	<b>2.172.524</b>
1760	6.988.020	1.024.760	1.609.832	57.596	9.680.208	87.982	209.610	9.771.080	406.131
1761	7.252.421	1.087.252	1.460.572	137.037	9.937.282	6.630	226.032	9.943.912	406.131
1762	7.865.424	1.096.602	1.812.608	145.078	10.919.712	27.756	241.500	10.948.044	406.131
1763	7.971.640	1.139.680	1.886.456	95.608	11.093.384	78.566	406.118	11.404.718	406.131
1764	6.149.172	1.151.240	1.633.190	102.816	9.036.418	20.400	173.860	9.057.328	406.131
	<b>36.226.677</b>	<b>5.499.534</b>	<b>8.402.658</b>	<b>538.135</b>	<b>50.667.004</b>	<b>221.334</b>	<b>1.257.120</b>	<b>51.125.082</b>	<b>2.030.655</b>
1797	17.677.382	3.273.480	4.051.780	981.920	25.948.562	260.712	600.134	26.809.408	553.894
1798	16.879.028	3.037.560	4.346.934	1.113.058	25.376.580	364.480	708.220	26.449.280	757.690
1799	11.463.338	2.085.798	3.055.172	793.968	17.398.208	559.164	788.256	18.745.628	738.480
1800	11.814.932	2.440.996	3.635.382	851.666	18.742.976	133.246	414.528	19.290.750	653.174
1801	13.885.872	2.770.694	3.764.616	1.193.910	21.615.092	260.202	553.044	22.428.338	743.988
	<b>71.720.552</b>	<b>13.608.528</b>	<b>18.853.884</b>	<b>4.934.522</b>	<b>109.081.418</b>	<b>1.577.804</b>	<b>3.064.182</b>	<b>113.723.404</b>	<b>3.447.226</b>
1809	5.350.852	614.346	1.140.700	432.616	7.538.514	64.940	178.772	7.782.226	423.436
1810	4.916.876	732.666	1.018.640	387.362	7.055.544	1.530	99.858	7.156.932	441.116
1811	3.896.026	355.402	419.832	226.236	4.897.496	55.080	57.868	5.010.444	219.946
1812	11.380.888	151.572	2.095.930	508.232	14.136.622	41.514	41.208	14.219.344	401.506
1813	8.299.536	1.192.754	1.242.496	731.204	11.465.990	191.080	91.868	11.748.938	564.638
	<b>33.844.178</b>	<b>3.046.740</b>	<b>5.917.598</b>	<b>2.285.650</b>	<b>45.094.166</b>	<b>354.144</b>	<b>469.574</b>	<b>45.917.884</b>	<b>2.050.642</b>

\*Valor conjunto de habas, algarrobas, panizo y mijo

Cuadro III. Diezmos de cereales y leguminosas (fanegas)

Años	Partido de Plasencia					Partido de Trujillo					Partido de Medellín				
	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Garbanzos	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Garbanzos	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Garbanzos
1750	2.714	1.045	1.264		3	2.801	444	1.453	603		1.556	455	213	62	31
1751	2.367	816	1.025		1	2.073	334	956	291		1.739	523	142	33	4
1752	2.833	842	1.204		5	2.954	453	1.194	818		2.261	633	150	61	28
1753	1.861	209	1.121		1	1.401	273	914	81		332	194	63	1	
1754	3.432	1.355	1.947		5	2.374	591	1.421	200		1.124	803	338	24	2
1755	4.593	1.529	2.799		24	5.375	1.255	2.431	545		2.380	1.295	515	167	54
1756	4.491	1.560	2.175		34	5.800	947	2381	745		2.845	680	566	142	37
1757	2.299	636	897		2	2.724	353	982	172		1.981	710	247	28	19
1758	2.720	1.017	1.309			2.699	567	1.302	167		2.481	869	272	52	28
1760	2.344	917	1.065			2.205	432	1.140	249		2.008	662	227	20	
1761	2.574	1.222	1.340			2.897	587	1.232	495		2.509	842	217	87	
1762	3.052	1.280	1.465			2.929	535	1.389	591		2.281	666	282	103	
1763	2.380	881	945			2.098	328	1.012	320		1.692	467	177	52	
1764	2.106	856	871			2.164	362	1.049	292		1.899	568	160	86	
	29.991	11.253	14.813		65	31.265	5.957	14.339	3776		21.200	7.562	3001	761	140
1797	2.116	1.050	1.103	29	15	3.106	639	1.073	656	—	2.084	478	61	716	78
1798	3.022	1.568	2.021	55	53	4.318	682	1.745	1.065	—	3.290	960	225	1.129	98
1799	2.980	1.243	1.777	70	81	3.936	517	1.454	811	0.5	2.873	816	119	1.061	163
1800	2.783	1.219	1.661	23	23	3.467	416	1.494	546	—	1.461	427	78	723	42
1801	2.800	1.277	1.483	42	35	3.973	552	1.765	914	1	2.610	584	178	1.182	86
1809	437	175	161	0.5	3	1.824	161	730	369	—	1.483	313	21	331	21
1810	476	211	283	—	0.5	2.230	345	639	410	—	768	174	9	160	—
1811	119	55	18	28	1	798	136	222	190	—	207	26	—	35	5
1812	585	311	245	65	2	2.177	428	730	272	—	515	87	11	96	5
1813	1.066	303	466	49	41	2.054	343	442	415	—	1.124	283	7	389	30
	16.384	7.412	9.218	142	259	27.883	4219	10.294	5.648	1.05	16.415	4128	709	5.822	529

Cuadro IV. valor de los diezmos de cereales y leguminosas por partidos (mrs.)

Años	Partido de Plasencia					Partido de Trujillo					Partido de Medellín				
	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Garbanzos	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Garbanzos	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Garbanzos
1750	2.532.728	444.125	708.104	4.000	4.000	3.047.408	190.246	839.834	164.816	1.789.736	203.110	123.114	21.080	36.680	
1751	2.253.304	360.672	644.725	1.360	1.360	1.973.486	147.628	552.588	98.940	1.655.528	231.166	82.076	12.342	5.994	
1752	2.552.533	372.164	665.912	6.800	6.800	2.812.208	200.226	690.132	278.120	2.152.472	279.786	86.700	22.814	38.080	
1753	2.552.597	729.885	895.679	1.020	1.020	1.613.556	185.840	807.976	33.048	363.792	131.920	51.408	408	0	
1754	3.393.362	644.900	1.257.762	10.200	10.200	1.614.320	251.175	1.014.594	34.000	1.261.128	398.577	264.316	8.772	4.750	
1755	1.463.539	363.902	618.579	24.480	24.480	1.553.375	234.885	371.943	37.060	971.040	176.120	87.550	11.356	55.880	
1756	1.374.246	424.320	480.675	26.588	26.588	1.774.800	193.188	364.293	50.680	773.840	115.600	115.464	14.484	37.140	
1757	897.982	237.864	335.478	3.400	3.400	1.111.382	132.022	300.492	14.620	808.248	265.540	75.582	3.908	20.872	
1758	1.803.360	518.670	565.276	0	0	1.881.203	279.531	868.154	25.551	1.518.372	365.325	138.720	8.840	47.800	
1760	2.390.880	436.492	687.890			2.548.980	205.532	775.200	50.796	2.048.160	382.636	146.842	6.800		
1761	2.318.174	498.576	728.860			2.757.944	268.154	828.320	117.810	2.175.303	325.222	103.292	19.227		
1762	2.905.504	565.760	846.770			2.706.408	236.470	802.842	120.664	2.171.512	294.372	162.896	24.514		
1763	3.074.960	599.080	835.980			2.716.616	223.140	894.568	76.160	2.166.064	371.560	156.468	19.448		
1764	2.004.912	582.080	769.864			2.207.280	221.344	748.996	79.424	1.936.980	347.616	114.240	23.392		
1797	5.396.480	1.571.412	2.899.874	24.446	38.760	7.188.528	934.218	1.860.922	446.046	5.100.408	731.850	90.884	511.428	221.918	
1798	5.615.514	1.492.668	2.404.752	30.158	117.810	6.753.386	695.878	1.720.230	507.876	4.474.094	848.014	271.966	575.790	246.670	
1799	4.052.188	1.098.744	1.812.710	23.902	169.694	4.285.462	404.294	1.137.062	303.246	1.020	3.125.688	17.140	105.400	388.450	
1800	5.014.320	1.451.066	1.919.946	13.940	46.920	4.714.916	452.472	1.625.268	296.654	2.095.696	4.277.438	3.635.392	540.838	86.226	
1801	4.759.864	1.433.166	1.764.838	22.950	76.160	5.132.846	562.802	1.800.066	528.190	3.993.062	774.724	199.662	642.736	182.002	
1809	448.776	119.228	131.066	238	6.680	2.976.734	203.184	892.222	250.784	1.683.158	298.010	17.442	181.628	58.140	
1810	779.246	215.166	398.312	1.530	1.530	3.033.072	375.598	894.698	278.732	1.044.650	141.862	15.840	106.630		
1811	472.338	89.498	42.738	23.086	9.180	2.441.370	271.950	377.084	129.166	846.192	44.098	46.018	45.900		
1812	2.226.082	526.486	583.168	77.316	10.200	7.403.126	728.272	1.488.268	332.680	1.751.660	118.932	23.494	96.226	31.314	
1813	1.739.814	350.744	570.554	46.784	110.160	4.190.058	466.650	861.776	366.962	2.365.664	375.326	10.166	374.560	80820	

Cuadro V. Precios de los cereales (mrs./fga.)

Años	Partido de Plasencia					Partido de Trujillo					Partido de Medellín				
	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Garbanzos	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Garbanzos	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Garbanzos
1750	952	425	561		1.360	442	578	272			1.156	442	578	340	1.190
1751	952	442	678		1.360	442	578	340			952	442	578	374	1.96
1752	901	442	578		1.360	442	578	340			952	442	578	374	1.360
1753	1.377	621	799		2.040	680	884	408			1.156	680	816	408	2.800
1754	986	476	646		2.040	425	714	170			1.122	453	782	366	1.020
1755	323	238	221		1.020	187	153	68			408	136	170	68	1.020
1756	306	272	221		782	204	153	68			272	170	204	102	1.088
1757	408	374	374		1.700	374	306	85			408	374	306	136	1.700
1758	663	510	544		1.758	493	527	153			612	425	510	170	
1760	1.020	476	646			476	680	204			1.020	578	646	340	
1761	901	408	544			442	510	238			867	391	476	221	
1762	952	442	578			442	578	204			952	442	578	238	
1763	1.292	680	884			680	884	238			1.292	680	884	374	
1764	952	680	884			612	714	272			1.020	612	714	272	
1797	2.550	1.406	1.904	80	2.584	2.312	1.734	680			2.448	1.530	1.486	714	2.856
1798	1.870	952	1.190	544	2.244	1.564	986	476			1.360	884	986	510	2.516
1799	1.360	884	1.020	340	2.108	1.088	782	374			1.088	714	884	408	2.800
1800	1.802	1.190	1.156	612	2.040	1.360	1.088	544			1.428	1.258	1.156	742	2.840
1801	1.700	1.122	1.190	544	2.176	1.292	1.020	578			1.530	1.326	1.122	544	2.108
1809	1.020	680	816	476	2.720	1.632	1.224	1.360			1.224	952	816	544	2.720
1810	1.632	1.200	1.088		3.060	1.360	1.088	680			1.360	816	1.700	680	
1811	3.944	1.632	2.380	816	5.180	3.060	1.632	1.700			4.080	1.700		1.156	9.800
1812	3.808	1.700	2.380	1.190	6.800	3.400	1.700	2.040			3.400	1.360	2.210	1.020	6.800
1813	1.632	1.156	1.224	952	2.720	2.040	1.360	884			2.108	1.428	1.564	816	1.700

Cuadro VI. Valores de los diezmos menudos y otros diezmos (mrs.)

Años	Plasencia y Béjar	Trujillo y Medellín	Yerbas y glandes	Ganados serranos	Jaraicejo y dehesas	Linar, castañar, censos	Valor total	Gastos de recojimiento del diezmo serrano
1744	3.467.856	1.485.129	386.023	3.688.983	530.139	18.713	9.576.843	128.013
1745	3.499.885	1.642.387	381.885	3.844.788	561.181	18.645	9.948.771	128.722
1746	2.992.538	1.452.637	387.875	3.570.270	724.188	19.212	9.146.720	158.559
1747	2.662.622	1.342.918	339.137	3.565.710	380.290	13.500	8.244.177	101.382
1748	3.718.968	1.639.810	306.376	4.161.076	380.290	13.500	10.220.020	106.359
	16.341.869	7.562.881	1.801.296	18.770.827	2.576.088	83.570	47.136.531	623.035
1750	4.070.783	1.577.645	292.288	4.521.930	393.790	33.850	10.890.266	176.530
1751	4.357.277	2.859.306	343.108	7.058.571	920.544	33.850	15.372.656	176.530
1752	4.704.924	2.529.604	421.738	7.449.159	524.756	93.010	15.723.191	176.530
1753	3.808.875	781.882	418.000	2.822.301	185.240	54.760	8.031.058	176.530
1754	6.219.710	1.869.393	392.636	6.070.278	590.971	76.987	15.219.975	176.530
	23.161.569	9.397.830	1.867.750	27.922.239	2.595.301	292.457	65.237.146	882.650
1755	5.218.436	2.395.744	425.396	5.469.960	310.420	28.630	13.849.586	185.559
1756	4.986.082	2.840.116	303.721	6.983.683	429.760	41.040	15.584.402	185.559
1757	4.686.287	1.965.407	335.010	4.541.144	423.572	56.850	12.008.270	185.559
1758	3.906.327	2.704.123	466.131	4.728.948	527.710	33.934	12.387.173	185.559
	18.798.132	9.905.390	1.530.258	21.723.735	1.691.462	160.454	53.809.431	742.236
1760	4.294.153	1.539.128	486.467	3.564.233	795.634	81.847	10.761.482	201.183
1761	4.843.699	2.181.298	297.579	5.582.746	686.500	36.280	13.438.102	201.183
1762	4.743.747	2.282.322	305.288	5.528.054	728.566	61.466	13.649.443	201.183
1763	4.986.820	1.505.824	373.419	5.886.944	422.416	37.808	13.013.231	201.183
1764	5.512.216	2.205.580	365.688	7.348.388	418.778	28.688	15.879.338	201.183
	24.180.635	9.714.152	1.828.441	27.710.365	3.061.894	246.089	66.741.576	1.005.915
1797	10.893.022	4.968.386	736.610	9.934.800	1.225.156	82.348	27.840.322	
1798	10.617.826	5.343.576	1.033.192	10.736.894	1.022.686	63.308	28.817.482	
1799	9.506.128	3.585.742	830.620	7.100.526	863.056	59.058	21.945.130	
1800	9.702.596	4.709.986	773.806	8.834.152	892.500	98.464	25.011.504	
1801	9.258.438	4.267.680	706.418	7.738.672	1.176.094	62.118	23.209.420	
	49.978.010	22.875.370	4.080.646	44.345.044	5.179.492	385.296	126.823.858	
1809	5.605.002	3.086.656	92.582	2.380.000	1.010.004	16.898	12.191.142	
1810	3.911.972	1.172.762	194.174	1.815.940	967.708	16.898	8.079.454	
1811	5.846.776	2.253.180	147.322	3.114.978	938.808	16.898	12.317.962	
1812	8.804.300	2.047.378	189.720	1.464.448	1.097.554	16.898	13.620.298	
1813	8.228.612	5.428.168	188.972	6.755.698	959.140	16.898	21.577.488	
	32.396.662	13.988.144	812.770	15.531.064	4.973.214	84.490	67.786.344	

Cuadro VII. Cargas y gastos

Años	Aniversarios y misas	Alimentos	Obra de Misajadas	Subsidio y millones	Excusado	Gastos univer. sales	Pleitos y guardas	Salarios	Noveno	Gastos comunes	Total
1744	163.168	48.000		453.886	550.277	48.137	14.756	363.588		124.709	1.766.521
1745	162.892	48.000		453.886	550.277	48.137	10.000	363.588		124.709	1.761.489
1746	162.892	48.000		453.886	550.277	48.137	28.322	363.588		124.709	1.779.811
1747	166.599	48.000		453.886	550.277	48.137	2.890	507.728		124.709	1.902.226
1748	169.610	48.000		453.886	550.277	48.137	2.890	507.728		124.709	1.905.237
	825.161	240.000		2.269.430	2.751.385	240.685	58.858	2.106.220		623.545	9.115.284
1750	172.685	48.000		453.886	550.277	166.754	154.686	752.460		247.534	2.548.282
1751	172.685	48.000		453.886	550.277	166.754	154.686	752.460		247.534	2.548.282
1752	172.685	48.000		453.886	550.277	166.754	154.686	752.460		247.534	2.548.282
1753	172.685	48.000		453.886	550.277	166.754	154.686	752.460		247.534	2.548.282
1754	172.685	48.000		453.886	550.277	166.754	154.686	752.460		247.534	2.548.282
	863.425	240.000		2.269.430	2.751.385	843.770	773.430	3.762.300		1.237.670	12.741.410
1755	174.079	48.000		453.886	550.277	146.198	30.195	874.534		81.649	2.358.818
1756	174.079	48.000		453.886	550.277	146.198	30.195	874.534		81.649	2.358.818
1757	174.079	48.000		453.886	550.277	146.198	30.195	874.534		81.649	2.358.818
1758	174.079	48.000		453.886	550.277	146.198	30.195	874.534		81.649	2.358.818
	696.316	192.000		1.815.544	2.201.108	584.792	120.780	3.498.136		326.596	9.435.272
1760	174.069	48.000		453.486	110.055	146.198	30.195	1.137.164		112.395	2.211.562
1761	174.069	48.000		453.486	110.055	146.198	30.195	1.137.164		112.395	2.211.562
1762	174.069	48.000		453.486	110.055	146.198	30.195	1.137.164		112.395	2.211.562
1763	174.069	48.000		453.486	110.055	146.198	30.195	1.137.164		112.395	2.211.562
1764	174.069	48.000		453.486	110.055	146.198	30.195	1.137.164		112.395	2.211.562
	870.395	240.000		2.267.430	550.275	730.990	150.975	5.685.820		561.975	11.057.860
1797	284.988	85.544	13.600	1.253.104	308.558	192.794	203.898	1.401.208			3.743.694
1798	285.702	85.238	1.700.000	1.253.104	308.558	192.794	201.688	1.401.208			5.428.292
1799	286.620	85.136	492.184	1.253.104	308.558	192.794	217.940	1.401.208			4.237.544
1800	285.566	84.932	409.564	1.253.104	308.558	192.794	199.410	1.401.208			4.135.136
1801	289.510	72.284	340.000	1.253.104	308.558	192.794	199.750	1.401.208			4.057.208
	1.432.386	413.134	2.955.348	6.265.520	1.542.789	963.968	1.022.686	7.006.040			21.601.871
1809	285.192	85.544		458.796		87.278	136.544	1.401.208	1.625.030		4.079.582
1810	285.702	85.238		458.796		87.278	136.544	1.401.208	1.625.030		4.079.796
1811	286.620	85.136		458.796		87.278	136.544	1.401.208	1.625.030		4.080.612
1812	285.566	84.932		458.796		87.278	136.544	1.401.208	1.625.030		4.079.354
1813	289.510	72.284		458.796		87.278	136.544	1.401.208	1.625.030		4.070.650
	1.432.590	413.134		2.293.980		436.390	682.720	7.006.040	8.125.150		20.390.004

A los gastos totales hay que añadirles los correspondientes a recogimientos de granos y de diezmos serranos que aparecen en los cuadros correspondientes

Cuadro VIII. Pensiones anuales

	1744-1748	1750-1754	1755-1758	1760-1764	1797-1801	1809-1813
Pensiones						
Pensiones vivas						
Abate Marcolini			561.000*	561.000		
Agustín Lorena				112.200*		452.200
Ángel Gutiérrez de los Ríos						
Antonio Millón, Arzobispo de Edesa	812.566*	812.566	812.566		185.164	
Arzobispo de Tréveris						
Bernardo María Mortola						112.200
Blas Martín Álvaro Sideño						149.600
Cardenal Alvaro de Mendoza, Patriarca de las Indias	74.800	74.800	74.800			
Capilla Real de San Isidro	1.309.000	1.309.000	1.309.000	1.309.000	1.309.000	
Capilla Real de Su Magestad	187.000	187.000	187.000	187.000	187.000	
Capilla Real de S.M. en Londres					272.000	
Casa de Niños Expósitos y Oficios en Plasencia					2.040.000*	
Convento de las Descalzas Reales de Madrid	74800	74.800	74.800	74.800	74.800	74.800
Establecimiento del Archivo de los Ejércitos						489.600
Eusebio Cortés						112.200
Fernando José Cano				112.200*		
Francisco de Paula Montjano						74.800
Francisco Romo	93.500	93.500	93.500	93.500		
Hospital General de Plasencia						1.700.000
Iglesia del Real Sitio de San Ildefonso						1.247.392
Ignacio Garrido						112.200
Ignacio López Moreno	112.200	112.200	112.200			
Ignacio Regio Gravina	1.122.000	1.122.000	1.122.000	1.122.000		112.200
Jerónimo Miguel Revillo						112.200
Jerónimo Moreno y Roca			93.500*	93.500		
José Ambrosio de Garbiras				145.860*		

José de Bercial					56.100*	56.100		
José Galdcano	56.474							
José Martínez de Reluz	112.200							
José Martínez López	74.800	74.800			74.800	74.800		74.800
José Portillo					74.800*	74.800		74.800
Juan Antonio del Castillo	56.100	56.100			56.100			
Juan Antonio Pozuelo y Espinosa	74.800	74.800			74.800	74.800		
Juan Clemente Cano	56.100	56.100			56.100	56.100		
Juan de Losada	74.800	74.800			74.800	74.800		74.800
Juan Grande								
Juan Ruiz Sánchez Rosado	93.500						23.392	
Juez Metropolitano								
Manuel Ángel de Torres								112.200
Manuel Isidro de Medina	37.400							
Manuel Peralés								74.800
Manuel Rodríguez Viña								112.200
Manuel y Francisco Núñez								384.200
Miguel de Grayvinkel Omazar y Zulueta					84.150*	84.150		84.252
Miguel de Arce y Arrieta	56.100	56.100			56.100			
Pedro Juan Rapado								112.200
Pedro Quijada y Bustamante	37.400	37.400			37.400	37.400		
Pedro Veiarde	112.200	112.200			112.200	112.200		
Príncipe Clemente de Sajonia								185.198
Ramón Lázaro							149.600	
Real Orden de Carlos III								
Ricardo Calvo								112.200
Situado del Bibliotecario catedrático de moral								
Vicente Gálvez y Ceballos	4.627.740	4.328.166			5.197.716	4.568.410		6.222.442
Valor de las Pensiones Vacantes	187.500	119.600				1.111.766	2.906.796	5.109.792

\* Pensiones de nueva creación



APÉNDICE GRÁFICO

Gráfico 1. Diezmo de cereales

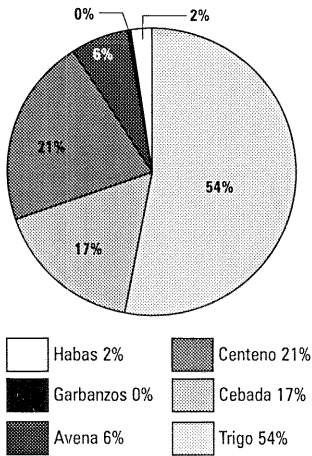


Gráfico 2. Diezmos menudos

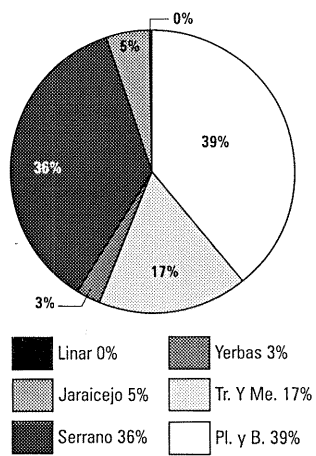


Gráfico 3. Diezmos de cereales del Obispado de Plasencia (fanegas).

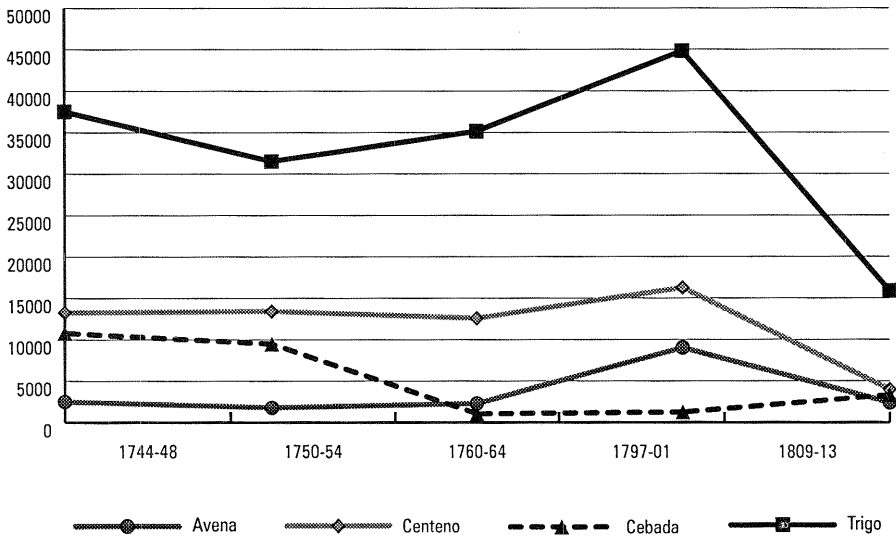


Gráfico 4. Evolución de los precios del trigo

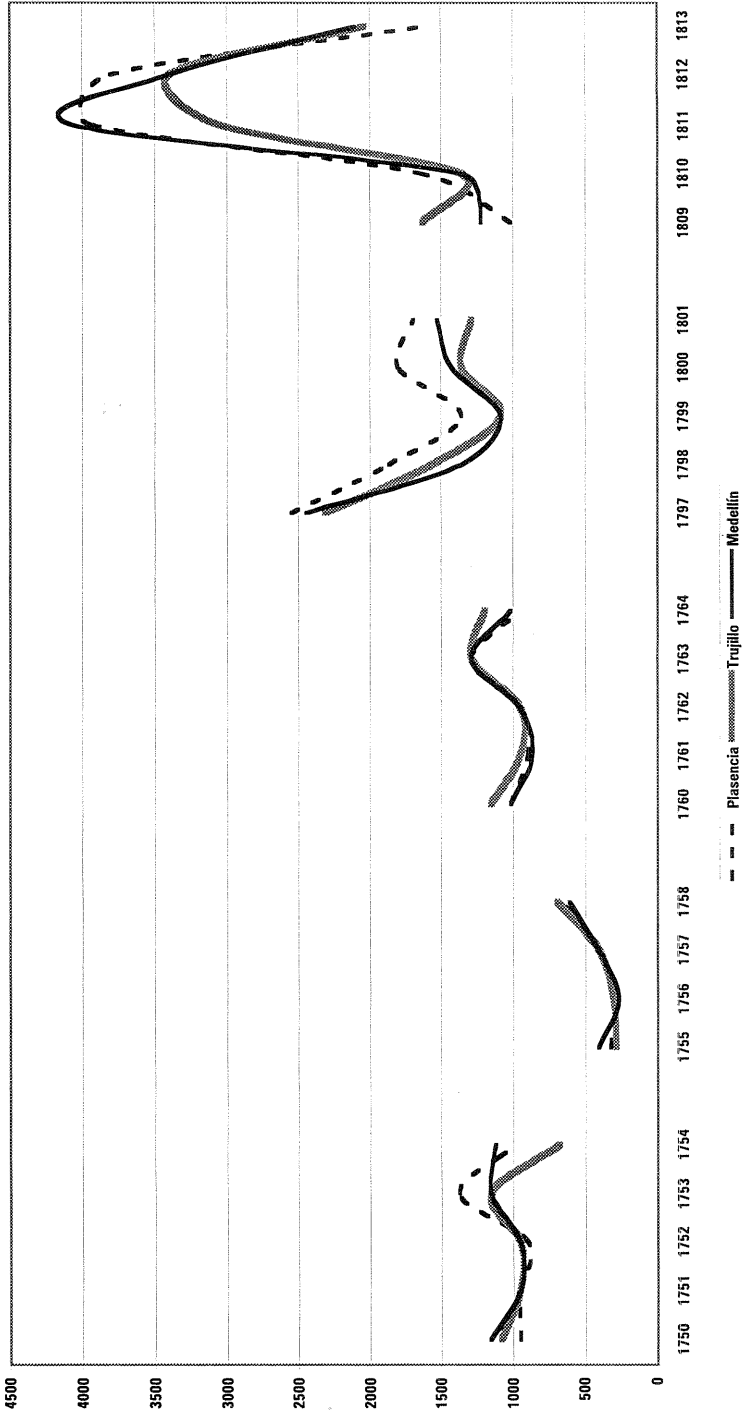


Gráfico 5. Diezmos menudos

